

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 108-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de octubre de 2020

VISTO: Informe n° 263-2020- UNDC/ CO/P/VPIN/CEPRE/C, Oficio n° 0373-2020/UNDC/CO/P/VPIN, Informe n° 561 -2020-JUP/OPP/UNDC, Informe n° 681-2020 - UNDC/OPP/P, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante esta situación que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, mediante Informe n° 263-2020- UNDC/ CO/P/VPIN/CEPRE/C de fecha 21.10.2020, el Coordinador de Centro Preuniversitario, remite el Plan de Trabajo y el Presupuesto Analítico correspondiente del ciclo académico en mención, para que su respectiva aprobación;

Que, mediante Oficio n° 0373-2020/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 23.10.2020, el Vicepresidente de Investigación, otorga conformidad al Plan de Trabajo Ciclo académico virtual – 2020-2 CEPRE, para que se realice el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe n° 561 -2020-JUP/OPP/UNDC de fecha 29.09.2020, el Jefe de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo virtual del Centro Preuniversitario de la UNDC ciclo ordinario 2020-II por la suma de S/ 33,800.00, a requerimiento de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNDC, y la previsión presupuestal por la suma de S/ 92,100.00 Soles, para el año 2021;

Que, mediante Informe n° 681-2020 - UNDC/OPP/P, de fecha 29.09.2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal y previsión presupuestal del Plan de Trabajo Virtual Centro Pre Universitario Ciclo Ordinario 2020- II;

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario Ciclo Académico Virtual 2020-II, que consta de 13 folios que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la disponibilidad presupuestal del plan descrito en el artículo primero para el ciclo académico virtual 2020-II, por la suma de S/ 33,800.00 Soles.



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 108-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de octubre de 2020

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la previsión presupuestal para el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario Ciclo Académico Virtual 2020-II, por la suma de S/ 92,100.00 Soles, el mismo que se ejecutará el año 2021.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Centro Preuniversitario
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec. Gral.